

PROPUESTA DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN

DENOMINACIÓN: Mociones y propuestas

CÓDIGO: 1.01

SECCIÓN: Gobierno

SUBSECCIÓN: Consejo comarcal

SERIE: Mociones y propuestas

DEFINICIÓN:

Propuesta de resolución o moción, según su inclusión o no en el orden del día, sobre un asunto particular presentada por los grupos políticos o un mínimo de tres consejeros para su debate y votación por el Consejo Comarcal

PRODUCTOR: Consejo comarcal

CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CLASE: Textual

FORMATO: Expediente

SOPORTE:

PAPEL: Sí

INFORMÁTICO:

VOLUMEN:

AÑOS:

CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE:

LEGISLACIÓN:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Locales
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales
- Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón
- Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón
- Reglamentos de organización y funcionamiento de cada comarca

TRÁMITE:

Propuesta: Los grupos o un mínimo de tres Consejeros, podrán presentar al Consejo propuestas de resolución para debate y votación.

Se incluirán en el orden del día las propuestas, cuyo contenido sea competencia del Consejo Comarcal, presentadas antes de la convocatoria del Consejo. Si la propuesta se presenta con anterioridad a la celebración de la correspondiente Comisión Informativa previa al Consejo, se dará conocimiento de la misma en Comisión al objeto de su estudio, informe y consulta por los miembros de la Corporación pero, en todo caso, se incluirá en el Orden del Día en los íntegros términos de su presentación, salvo aceptación por el proponente de su modificación.

Moción: es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno. Podrá formularse por escrito u oralmente

Sólo podrá procederse al debate y a la votación mediante acuerdo previo del Consejo que aprecie su urgencia, adoptado por mayoría absoluta. Dicha apreciación se debatirá y votará tras el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas.

Se podrá pedir votación separada, con la aceptación del proponente, para distintos puntos relativos a la propuesta objeto de debate, haciéndose constar el resultado de la votación en cada uno de dichos puntos.

DOCUMENTOS BÁSICOS:

- Moción o propuesta
- Certificado del acuerdo del Consejo comarcal
- Notificación a los interesados y, en su caso, acuse de recibo
- Carta de los interesados dando cuenta de lo notificado, en su caso

ORDENACIÓN DE LA SERIE: Cronológica

Nº DE EJEMPLARES Y LUGARES DONDE SE CONSERVAN: Uno.

RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN

SERIES PRECEDENTES:

SERIES DESCENDENTES:

SERIES RELACIONADAS: Registro de actas de sesiones

DOCUMENTOS RECOPILOTARIOS:

VALORACIÓN

VALOR ADMINISTRATIVO: Sí

VALOR LEGAL / JURÍDICO: No

VALOR INFORMATIVO / HISTÓRICO: Sí

ACUERDOS

TRANSFERENCIA: Sí

PLAZO DE TRANSFERENCIA: 5 años

CONSERVACIÓN: Permanente

EXPURGO: No

PLAZO:

MUESTREO:

ACCESO: Libre

RÉGIMEN DE ACCESO:

CONDICIONES:

NOTAS:

OBSERVACIONES:

PROPUESTA REALIZADA: 11/11/2011